
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
AARB/MJTE/MARR/JEAM/IGG/igg

SANTA CRUZ, 28 de Noviembre del 2.024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2842 de fecha 10.10.2023, que modifica subrogancias de Administración y Finanzas.
5. Manual de Orientaciones graficas 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
6. Memorándum N° 1650 de fecha 08.11.2024, de la encargada del Centro de la Mujer, solicitando gestionar Orden de Compra de chaquetas térmicas para profesionales del Centro de la Mujer.
7. Cotización del Proveedor SOCIEDAD AGRICOLA LAS PALMAS LIMITADA Rut N° 76.620.250-0, por la suma de \$ 299.997, Iva incluido.
8. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
10. Copia Patente Comercial vigente.
11. Certificado de Disponibilidad Financiera.
12. Términos de Referencia.
13. Orden de Compra N°3838-683-SE24, en estado guardada.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir chaquetas térmicas para los profesionales del Centro de la Mujer, quienes dan atención a mujeres de la comuna

victimas / sobrevivientes de violencia de género, además con el fin de ser usadas en actividades con la comunidad, de acuerdo al Memorandum N° 1650 de la encargada del centro de la mujer y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SOCIEDAD AGRICOLA LAS PALMAS LIMITADA, RUT N° 76.620.250-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta contable N°114.05.01.001.001.209, Centro de la mujer santa cruz, Ítem 2 Gasto de Operación (Publicidad y Difusión).

DECRETO EXENTO N°5.712

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SOCIEDAD AGRICOLA LAS PALMAS LIMITADA, RUT N° 76.620.250-0**, por la suma de \$ **299.997, Iva Incluido**, por concepto de chaquetas térmicas para profesionales del Centro de la Mujer.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-683-SE24, al proveedor **SOCIEDAD AGRICOLA LAS PALMAS LIMITADA, RUT N° 76.620.250-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta contable N°114.05.01.001.001.209, Centro de la mujer santa cruz, Ítem 2 Gasto de Operación (Publicidad y Difusión).
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ÁLVARO ARTEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

- C.C.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia